



UNS
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SANTA

**REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES
ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DE
PREGRADO – PRIMERA CONVOCATORIA -2024**

**PARA GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SANTA**



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	1
Capítulo I.....	2
FINALIDAD, OBJETIVO, BASE NORMATIVA:.....	2
Art. 1.-Objetivo:.....	2
Art. 2.Finalidad:.....	2
Art. 3.-Base normativa:.....	2
Art. 4.Ámbito de aplicación :.....	4
Capítulo II ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA – UNS Y DEPENDENCIAS QUE GESTIONARAN ESTAS ACTIVIDADES	5
Art. 5.-El vicerrectorado académico (VRAC) y el vicerrectorado de investigación (VRIN):.....	5
Art. 6.-Definición de actividades académicas y de Investigación Priorizadas por la Universidad Nacional del Santa:.....	5
Capítulo III.....	7
MONTOS MÁXIMOS PARA FINANCIAR LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y/O DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADA Y PROYECCIÓN DE GASTO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2024.....	7
Art. 7.-Financiamiento de las subvenciones para la actividad académica y/o de investigación priorizada:.....	7
7.1 Finalidades para las Subvenciones económicas.....	7
7.2 Actividades Académicas y su financiamiento para el año académico 2024:.....	7
7.3 Monto de Financiamiento: El monto de financiamiento de las actividades priorizadas en el año académico 2024 y los rubros a financiar son los siguientes:.....	8
7.4 Proyección de gastos para el año académico 2024.	11
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO	12
Art. 8.-Criterios de Elegibilidad de las Actividades académicas y de Investigación correspondientes al Vicerrectorado Académico	12
8.1 ACTIVIDADES A CARGO DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO:.....	12
8.1.1 CONGRESOS Y/O CONCURSOS NACIONALES.....	12
8.1.2 CONGRESOS Y/O COMPETENCIAS INTERNACIONALES.....	13
8.1.3 VIAJES DE ESTUDIO	14
8.1.4 CURSOS DE ESPECIALIDAD, SEMINARIOS ACADÉMICOS Y/O INVESTIGACIÓN.....	14
8.1.5 ESTANCIAS/PASANTÍAS Y/O NACIONALES:.....	15
8.1.6 ESTANCIAS/PASANTÍAS INTERNACIONALES	16
Art. 9.-Criterios de Elegibilidad de las Actividades académicas y de Investigación correspondientes al Vicerrectorado de Investigación:.....	17
9.1 ACTIVIDADES A CARGO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN:.....	17
9.1.1 TRABAJO DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL	17
9.1.2 PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS.....	18
9.1.3 SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA.....	19
9.1.4 SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – DESARROLLO DE PROTOTIPOS O PRODUCTO.....	20
CAPÍTULO V PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN, LA PERIODICIDAD DEL BENEFICIO Y LAS PENALIDADES	21
Art. 10.-Procedimiento de otorgamiento de la subvención, la periodicidad del beneficio y las penalidades	21
10.1 Procedimiento para otorgar las Subvenciones Económicas:.....	21
10.2 Frecuencia y/o Periodicidad para el otorgamiento de las Subvenciones Económicas:.....	22
10.3 Plazo de ejecución de actividades académicas subvencionadas económicamente por la UNS:.....	22



Art. 11.-De las Penalidades de las Subvenciones:	23
11.1 Penalidades de los responsables e integrantes de las actividades académicas de Investigación	23
11.2 Disolución del contrato para la Subvención Económica	23
Art. 12.-Responsabilidades, Supervisión y Régimen Disciplinario	24
12.1 Responsabilidades de los Gastos de la Subvención Económica:	24
12.2 Supervisión de la Subvención Económica:	24
12.3 Régimen disciplinario de la UNS para la Subvención Económica en Estudiantes:	24
12.4 Régimen disciplinario de la UNS para la Subvención Económica en Graduados:	24
Art. 13.-De La Cancelación O Suspensión De La Subvención	24
13.1.- En caso de Cancelación o Suspensión previa a la entrega de la Subvención:	24
13.2.- En caso de haberse realizado la entrega de subvención mediante transferencia financiera o cheque:	24
CAPÍTULO VI FLUJOGRAMA DEL PROCESO INTERNO PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA	25
Capítulo VII OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES E INTEGRANTES DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACION SUJETAS A SUBVENCIÓN	25
CAPÍTULO VIII PROCEDIMIENTO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA AL ESTUDIANTE O GRADUADO BENEFICIARIO	26
CAPÍTULO IX CRONOGRAMA DE LA(S) CONVOCATORIAS, PLAN DE DIFUSIÓN Y FORMATOS DE POSTULACIÓN	27
Capítulo X ENTREGA DE LA SUBVENCIÓN, PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENTREGA DE INFORME TÉCNICO FINANCIERO	29
CAPÍTULO XI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	31
CAPÍTULO XII DISPOSICIONES FINALES	33
CAPÍTULO XIII GLOSARIO DE TÉRMINOS:	33
CAPÍTULO XIV ANEXOS	355



PRESENTACIÓN

Según el Artículo N°18 de la Constitución política del Perú, concordante con el Capítulo I de la Ley 30220 "Ley Universitaria", la universidad es la comunidad de docentes, estudiantes y graduados. Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

De acuerdo al Artículo N°48 de la Ley Universitaria N°30220, Ley Universitaria, "la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de las tecnologías y las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas". por lo que las actividades relacionadas a investigación involucran entre otros, la participación de estudiantes.

Dentro de la Ley 30220, en sus capítulos de Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, precisa que en las universidades públicas se puede **establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación** entre otros.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2 del Estatuto vigente de la UNS, La Universidad Nacional del Santa es una comunidad académica orientada a la investigación, a la formación profesional, extensión cultural y proyección social, a la Educación Continua, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

El artículo 98 de la Ley N°31953, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024", autoriza excepcionalmente a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Asimismo, autorizar el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado.

En el marco de la Ley Universitaria Ley 30220, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional del Santa el 03 de octubre de 2014, con Resolución N°001-2014-AE/MD-UNS, Posteriormente se proporcionaron varias modificaciones y adecuaciones importantes, como resultado se aprobó el Estatuto de la UNS la misma que se encuentra vigente hasta la actualidad.

El presente reglamento se ampara en el Artículo 1. De la Resolución Viceministerial N° 010-2024-MINEDU de fecha 30 de enero del 2024, en la que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las Universidades Públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculado al artículo 48 de la Ley 30220, así como subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados para el desarrollo de trabajos de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 98 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".



Capítulo I

FINALIDAD, OBJETIVO, BASE NORMATIVA:

Art. 1.- Objetivo:

Establecer lineamientos para otorgar subvenciones económicas a estudiantes y graduados para el desarrollo de actividades académicas y de investigación en la comunidad universitaria de la UNS. A fin de proporcionar y promover la investigación científica de los graduados y estudiantes de pregrado en el presente año fiscal 2024.

Art. 2.- Finalidad:

El presente reglamento regula las normas y los procedimientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado – primera convocatoria, a fin de fortalecer la formación académica, la ejecución de actividades académicas y de investigación concordantes con las líneas de investigación de la UNS, con los criterios y estándares de calidad establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONCYTEC en beneficio de la Comunidad Universitaria.

Art. 3.- Base normativa:

1. Constitución Política del Perú del año 1993, Art. N°18 regula sobre la autonomía de las Universidades en cuanto a su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.
2. Ley N° 28044, Ley General de Educación, Art. N°29, Inciso b) precisa que una de las finalidades de la educación superior es la investigación, creación y difusión de conocimientos en todos los campos y materias, promulgada el 29 de Julio del 2003. Y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED.
3. Ley Universitaria Ley N°30220, Art. N°48 y 49, señala la obligatoriedad de la actividad investigativa en las universidades para la producción de conocimientos enfocadas en la realidad nacional y su respectivo financiamiento como estímulos económicos. Promulgada el 10 de mayo del 2020.
4. Decreto Legislativo del Sistema Nacional De Presupuesto Público N°1440, publicado el 16 de septiembre de 2018.
5. Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Artículo 98, que dota facultades a las universidades públicas para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa.
6. Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
7. Ley N°28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
8. Ley N°27506, Ley del Canon, Artículos 8.5°, 10°, 134°, 135°, 136°, 137°, 138°, 139°, 140° y 142°, del Estatuto de la investigación académico-científica para la producción de conocimientos.



9. Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior Y Técnico – Productiva (PNESPT).
10. Resolución N° 090-2021-CONCYTEC-P de fecha 27 de agosto de 2021, que formaliza la aprobación del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT.
11. Estatuto reformulado de la UNS aprobado con Resolución N°001-2014-AE/MD-UNS, fecha 03 de octubre del 2014, modificada Resolución N°001-2017-AUT-R-UNS de fecha 05 de enero del 2017, Resolución N°014-2018-AU-R-UNS de fecha 25 de octubre del 2018 y Resolución N° 001-2020-AU-R-UNS de fecha 06 de enero del 2020.
12. Reglamento General de Investigación de la UNS, aprobado mediante Resolución 023-A-2017-UNS-VRIN, de fecha 23 de Setiembre del 2017.
13. Reglamento General de Grados y Títulos UNS que prescribe los procedimientos para obtener un título profesional o grado académico de los estudiantes de pregrado y/o graduados, mismos que son materia financiable económica de acuerdo a la normatividad ya mencionada. Aprobado con Resolución N°492-2017-CU-R-UNS de fecha 03 de Julio del 2017 y su modificatoria con Resolución N°654-201-CU-R-UNS de fecha 28 de agosto del 2017.
14. Reglamento de la política de Financiamiento de los Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en la UNS con Recursos Públicos Provenientes del Canon Minero.
15. Resolución Viceministerial N°010-2024-MINEDU de fecha 30 de enero del 2024, en la que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados al artículo 48 de la Ley N°30220; así como subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados para el desarrollo de trabajos de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 98 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".
16. Resolución N°560-2017-CU-R-UNS de fecha 25 de Julio del 2017 que aprueba el código de ética de Investigación de la UNS en su Artículo 6 que indica que el Código de Ética es obligatorio para todos los docentes, estudiantes e investigadores que participan en las actividades de investigación de la UNS. Las Unidades de Investigación de la Escuela de Postgrado e institutos de Investigación de la UNS deben garantizar el cumplimiento del mismo.
17. Resolución N°440-2022-CU-R-UNS de fecha 21 de junio del 2022 que aprueba el Reglamento del Estudiante de Pregrado de la UNS en su Título VII De los estímulos faltas y Sanciones, Capítulo II De Las Sanciones Art. 169, 170, 171, 172 y 173.



18. Estatuto reformulado de la UNS aprobado con Resolución N° 001-2020-AU-R-UNS de fecha 06 de enero del 2020. Establecido en el Título VI De Los Estudiantes, Capítulo V De las sanciones; 1. Amonestación escrita, 2. Separación hasta por dos periodos lectivos y 3. Separación definitiva de la Universidad.
19. Código de ética del investigador de la UNS, emitida 25 de julio de 2017, con Resolución N°560-2017-CU-R-UNS, que establece el marco de conducta en el cual se desarrollan los procesos de investigación científica de la UNS.
20. Políticas de protección de la propiedad Intelectual en la Universidad Nacional del Santa, emitida el 25 de enero de 2018, con Resolución N°004-2018-VRIN-UNS con de Comprobación de Originalidad que tiene como objeto establecer los procesos y disposiciones que fomenten la publicación de los resultados de trabajos de investigación científica.
21. Reglamento de semilleros de investigación para estudiantes de pregrado de la UNS, aprobada el 06 de junio del 2023, con Resolución N° 349-2023-CU-R-UNS

Art. 4.- Ámbito de aplicación:

El presente reglamento es de alcance institucional. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación y cumplimiento obligatorio para docentes, estudiantes y graduados de pregrado (aspirantes a subvención), así como del personal responsable de la UNS de su autorización, otorgamiento, monitoreo y conformidad de los informes.



Capítulo II**ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA – UNS Y DEPENDENCIAS QUE GESTIONARAN ESTAS ACTIVIDADES****Art. 5.- El vicerrectorado académico (VRAC) y el vicerrectorado de investigación (VRIN):**

Las actividades académicas y de investigación priorizadas, así como el vicerrectorado que se hará responsable de su gestión se presentan en el CUADRO N°1:

CUADRO N°1 Actividades académicas y de investigación

N°	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	N°	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN
1	Congresos y/o competencias nacionales	7	Trabajo de tesis para optar el Título Profesional
2	Congresos y/o competencias internacionales	8	Publicación de artículos en revistas indexadas
3	Viajes de estudios	9	Semilleros de investigación - Proyectos de investigación básica o aplicada
4	Cursos, seminarios o especializaciones académicas y/o investigación	10	Semilleros de investigación - Desarrollo de prototipo o producto
5	Estancias/pasantías Nacionales		
6	Estancias/pasantías Internacionales		

Art. 6.- Definición de actividades académicas y de Investigación Priorizadas por la Universidad Nacional del Santa:

- 1. Congreso y/o competencia Nacional:** Conjunto de presentaciones equivalente a una cátedra o lección, donde los expositores tratan o compiten en temas técnicos, científicos, literarios, etc. Pueden postular estudiantes de pregrado a partir del VI ciclo.
- 2. Congreso y/o competencia Internacional:** Conjunto de presentaciones equivalente a una cátedra o lección, donde los expositores tratan o compiten en temas técnicos, científicos, literarios, etc. Pueden postular Estudiantes de pregrado a partir del VI ciclo solo en calidad de ponentes o competidores.
- 3. Cursos, seminarios o especializaciones académicas y/o investigación:** Se refiere al conjunto de sesiones dirigidas a la formación, capacitación o actualización de conocimientos técnicos. Incluye clases teóricas o teórico – práctico, los cuales serán realizados en la Universidad Nacional del Santa, para un grupo mínimo de 10 estudiantes. Pueden postular Estudiantes de pregrado a partir del V ciclo.
- 4. Viajes de Estudio:** Es una actividad de movilidad estudiantil que se realiza con el fin de complementar la formación profesional del estudiante de pregrado por hasta tres días efectivos, a partir del VII ciclo, se desarrolla previa programación en el sílabo de una o más asignaturas de especialidad encaminada a desarrollar la investigación formativa, fuera de la zona de influencia de la UNS. El estudiante podrá tener este beneficio una sola vez al año.



5. **Estancia y/o pasantía Nacional o internacional.:** Son visitas coordinadas o planificadas con universidades nacionales o internacionales con fines formativos o de investigación de estudiantes de pregrado a partir del VI ciclo. Se desarrollan por un periodo de tiempo de no menos de 21 días y no mayor de 30 días, en el cual se realizan estudios o investigaciones en una universidad determinada.
6. **Proyecto de Tesis:** Proyecto de investigación cuyo propósito es comprobar una hipótesis o explicar un fenómeno determinado a través de la aplicación del método científico, la subvención de esta actividad debe conllevar a la obtención del título profesional. Pueden postular estudiantes a partir del VIII ciclo, egresados y graduados
7. **Publicación de artículos en revistas indexadas:** Subvenciones por pago de APC para publicaciones de artículos en revistas indexadas en las Bases datos de Scopus o Web of Science, publicado en el año 2024; los artículos deben tener filiación a la UNS. Se financiará a estudiantes, egresados y graduados UNS.
8. **Semilleros de investigación: Proyectos de investigación básica o aplicada:** Proyecto de investigación básica o aplicada, que es desarrollada por estudiantes que se inician en la investigación científica, orientados por uno o más docentes. El semillero de investigación aprobado por la Universidad Nacional del Santa constituye una nueva estrategia académica que promueve el aprendizaje autónomo y creativo que contribuye a la formación en investigación y profesional con mayor calidad humana, socialización y compromiso social. Para promover la participación de más estudiantes, en este concurso se aceptará la participación de semilleros a partir del III ciclo.
9. **Semilleros de investigación: Desarrollo de prototipo o producto:** Son los concursos que promueve la Universidad Nacional del Santa para la presentación de modelos o versiones iniciales de productos, dispositivos o sistemas que han diseñado y construido, promoviendo la investigación aplicada y la innovación dentro del ámbito universitario. En este contexto, los participantes tienen la oportunidad de investigar, diseñar y construir prototipos que aborden desafíos específicos o exploren nuevas soluciones en diversas áreas de estudio. Para promover la participación de más estudiantes, en este concurso se aceptará la participación de semilleros a partir del III ciclo.
10. **Coordinador:** Es el estudiante y/o graduado integrante del equipo del proyecto, quien será el responsable del otorgamiento de la subvención económica.



Capítulo III

MONTOS MÁXIMOS PARA FINANCIAR LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y/O DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADA Y PROYECCIÓN DE GASTO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2024.

Art. 7.- Financiamiento de las subvenciones para la actividad académica y/o de investigación priorizada:

El financiamiento de Subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación formativa de pregrado, así como para el desarrollo de trabajo de tesis, será financiada con Recursos del canon y regalías mineras de la UNS, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley N°31953, sin demandar recursos adicionales al pliego 010: Ministerio de educación ni al tesoro público y la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024" y los gastos deberán cargarse, según corresponda, en las siguientes finalidades:

7.1 Finalidades para las Subvenciones económicas

a) Para estudiantes

- 0349210 subvenciones académicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de estudiantes de pregrado.

b) Para graduados

- 349211 subvenciones académicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de graduados

Para todas las actividades a subvencionar; en caso que una escuela o facultad no cubra el número de vacantes asignadas, éstas podrán ser cubiertas por postulantes que cumplan con los requisitos establecidos y que no alcanzaron una vacante en sus respectivas Escuelas, en todos los casos, se aplica el criterio de elegibilidad.

7.2 Actividades Académicas y su financiamiento para el año académico 2024:

La universidad Nacional del Santa, prioriza las siguientes actividades académicas y de investigación en el año académico 2024, además del número de vacantes por actividad, resumidas en el CUADRO N°2:



CUADRO N°2 Número de actividades Académicas y/o de Investigación y Vacantes a ser financiadas en el año académico 2024.

	ACTIVIDAD	VACANTES	NÚMERO DE POSTULACIONES
VRAC	Congresos y/o competencias nacionales	340	340
	Congresos y/o competencias internacionales	6	6
	Viajes de estudios	17	850
	Cursos, seminarios o especializaciones académicas y/o investigación	30 Grupos	300
	Estancias/pasantías Nacionales	38	38
	Estancias/pasantías Internacionales	38	38
VRIN	Trabajo de tesis para optar el Título Profesional	68	68
	Publicación de artículos en revistas indexadas	10	10
	Semilleros de investigación: Proyectos de investigación básica o aplicada	17	17
	Semilleros de investigación: Desarrollo de prototipo o producto	17	17
	TOTAL		1684

7.3 Monto de Financiamiento: El monto de financiamiento de las actividades priorizadas en el año académico 2024 y los rubros a financiar son los siguientes:

- a) Monto de financiamiento para el año 2024 en actividades académicas.

CUADRO N°3 Monto de financiamiento para el año académico 2024 en actividades académicas y de investigación priorizada.

N°	ACTIVIDAD	MONTO DE FINANCIAMIENTO POR AÑO ACADÉMICO 2024	¿QUÉ FINANCIA?
1	Congresos y/o competencias nacionales	Hasta 20 estudiantes por escuela, por hasta S/ 800.00 soles por estudiante (Ed. Secundaria hasta 60 estudiantes)	Pasajes, bolsa de viaje e inscripción
2	Congresos y/o competencias internacionales	02 estudiantes por Facultad, financiados por hasta S/ 5, 000.00 soles por estudiante.	Pasajes, bolsa de viaje, inscripción, seguros, impuestos.
3	Viaje de estudios	01 delegación por escuela de hasta 50 estudiantes por delegación, financiados por hasta S/ 700.00 soles por cada estudiante. (educación secundaria hasta 3 delegaciones)	Pasajes, bolsa de viaje, seguros
4	Cursos, seminarios o especializaciones académicas y/o investigación	Grupos de no menos de 10 estudiantes por curso a realizar, hasta S/ 10,000.00 soles por grupo.	Pago de Ponente, impresiones, refrigerios, materiales y/o reactivos e insumos según corresponda
5	Estancias/pasantías Nacionales	02 estudiantes por escuela, financiados por hasta S/ 3,000.00 soles por estudiante. (Educación secundaria hasta 10 estudiantes)	Pasajes, bolsa de viaje, inscripción, materiales de investigación. (Solo lo considerado en el cuadro 4)
6	Estancias/pasantías Internacionales	02 estudiantes por escuela financiados con un monto de hasta S/. 15, 000.00 soles por estudiante (Educación secundaria hasta 10 estudiantes)	Pasajes, bolsa de viaje, inscripción, impuestos, seguros, publicación en el



			diario oficial, materiales de investigación. (solo lo considerado en el cuadro 4)
7	Trabajo de tesis para optar el Título Profesional	Por un monto de hasta S/ 10, 000.00 soles por tesis	Gastos asociados directamente a la ejecución y el informe final de la tesis. Gastos asociados a participación en feria UNS 2024
8	Publicación de artículos en revistas indexadas	Por un monto de hasta S/. 8000.00 por artículo.	Gastos por publicación (APC)
9	Semilleros de investigación - Proyectos de investigación básica o aplicada	Por un monto de hasta S/. 5,000.00 soles por proyecto	Gastos asociados directamente a la ejecución del trabajo de investigación propuesto por el semillero. gastos asociados a participación en feria UNS 2024
10	Semilleros de investigación - Desarrollo de prototipo o producto	Por un monto de hasta S/. 10,000.00 soles por proyecto	Gastos asociados a la elaboración de su producto y/o servicio y/o prototipo, gastos asociados a participación en feria UNS 2024

- b) Rubros financiables y no financiables para actividades académicas: 05- Estancias/pasantías Nacionales y 06- Estancias/pasantías Internacionales:

CUADRO N°4: Rubros financiables para actividades académicas

RUBRO FINANCIABLE	DESCRIPCIÓN Y CONSIDERACIONES	OBSERVACIONES (% MÁXIMOS)
Materiales e insumos	a. Insumos (consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos, software especializado. b. Útiles y materiales de oficina c. Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, así como suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para el caso del ítem b) en lo que corresponde a Útiles y materiales de oficina deberá considerarse un máximo del 4%, del presupuesto total. ✓ Para el caso del ítem c), deberá priorizarse el uso de las herramientas, base de datos, libros electrónicos que cuenta la UNS, solo en los casos que se considere necesario se procederá adquirir lo solicitado. ✓ Para el caso del ítem c), el subvencionado deberá entregar lo adquirido a la UNS a través del VRAC.

- c) Rubros financiables y no financiables para actividades de investigación



CUADRO N°5: Rubros financiables para actividades de investigación

RUBRO FINANCIABLE	DESCRIPCIÓN Y CONSIDERACIONES	OBSERVACIONES (% MÁXIMOS)
Equipos y bienes duraderos	a. Adquisición de equipos menores para pruebas, ensayos de laboratorio y/o de campo, y para elaboración de prototipos y equipos de soporte, que no existan en los laboratorios y/o IITA de la UNS.	<ul style="list-style-type: none"> - Se deben considerar aquellos equipos que no se cuentan en los laboratorios o IITA, de la UNS ✓ Los equipos y bienes duraderos, son propiedad de la UNS, una vez que ésta concluya deberán ser entregados a la UNS, para su inventario físico.
Materiales e insumos	a. Insumos (consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos, software especializado. b. Útiles y materiales de oficina c. Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, así como suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para el caso del ítem b) en lo que corresponde a Útiles y materiales de oficina deberá considerarse un máximo del 6%, del presupuesto total. ✓ Para el caso del ítem c), deberá priorizarse el uso de las herramientas, base de datos, libros electrónicos que cuenta la UNS, solo en los casos que se considere necesario se procederá adquirir lo solicitado.
Servicios de Terceros	a. Servicios de laboratorio siempre que la universidad no cuenta con los equipos necesarios. b. Servicios de ensamblaje, siempre que la universidad no cuente con los equipos necesarios. c. Servicio de mantenimiento de equipos que se utilicen directamente en la subvención. d. Servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales. e. Tarifa de publicación del artículo (APC) f. Fotocopias, espiralados, servicios de diseño e impresión, materiales audiovisuales. g. Materiales para feria	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para el ítem e), solo se considerará el pago de APC ✓ Para el ítem f), se deberá contemplar, hasta por un monto máximo del 5%, solo en los casos que el proyecto esté vinculado directamente con esos gastos, podrán ser aprobados en la etapa de negociación. ✓ En el ítem g), se deberá contemplar gastos de materiales de feria, hasta por un monto máximo del 5%
Otros gastos	a. Costo de inscripción b. Costo de participación en eventos. c. Pago de tasas por trámite de propiedad intelectual. d. Bolsa de viaje e. Movilidad local	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para las actividades, donde involucre capacitaciones, trabajos de campo, entre otros, éstos no deberán superar el 20% del presupuesto asignado, donde estará incluido, costo de inscripción, pasajes y bolsa de viaje; donde se podrá rendir como máximo hasta un 30% por medio de



		declaraciones juradas (Movilidad local en la ciudad correspondiente) ✓ Para la movilidad local (Provincia del Santa) deberá corresponder hasta un máximo del 10% del presupuesto total
--	--	---

CUADRO N°6: Rubros no financiados para actividades de investigación

RUBROS NO FINANCIABLES
Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet
Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
Obras de infraestructura
Compra de inmuebles y/o terrenos
Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
Compra de equipos, materiales o insumos usados o de primera mano.
Remuneraciones o retribuciones al equipo investigador, asesor y/o mentor.
Tecnologías y equipamiento que causen impacto negativo sobre el medio ambiente y salud pública.

Ver el detalle en el **ANEXO N°1: NÚMERO DE VACANTES - SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE LA UNS - 2024**

7.4 Proyección de gastos para el año académico 2024.

La Universidad Nacional del Santa realizará la primera convocatoria en el año 2024 para beneficiar a la mayor cantidad de estudiantes de pregrado y graduados, la proyección de gastos se muestra a continuación:

CUADRO N°7: Proyección de gastos para subvencionar a estudiantes y graduados en el año académico 2024.

N°	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO POR BENEFICIARIO O PROYECTO S/	NÚMERO DE VACANTES Y/O POSTULACIONES		PRESUPUESTO TOTAL 2024
			ESTUDIANTES	GRADUADOS	
1	Congresos nacionales y/o competencias	S/ 800.00	340	0	272,000.00
2	Congresos internacionales y/o competencias	S/ 5,000.00	6	0	30,000.00
3	Viajes de estudios	S/ 700.00	850	0	595,000.00
4	Cursos, seminarios o especializaciones académicas y/o investigación	S/ 10,000.00	30 (Grupos)	0	300,000.00
5	Estancias/pasantías Nacionales.	S/ 3,000.00	38	0	114,000.00



6	Estancias/pasantías Internacionales.	S/ 15,000.00	38	0	570,000.00
7	Trabajo de tesis para optar el Título Profesional	S/ 10,000.00	17	51	680,000.00
8	Publicación de artículos en revistas indexadas	S/ 8,000.00	5	5	80,000.00
9	Semilleros de investigación: Proyectos de investigación básica o aplicada	S/ 5,000.00	17	0	85,000.00
10	Semilleros de investigación: Desarrollo de prototipo o producto	S/ 10,000.00	17	0	170,000.00
TOTAL					S/ 2,896,000.00

El gasto aproximado es de S/ 2,896,000.00, beneficiando aproximadamente a 1,684 postulaciones de estudiantes de pregrado y graduados en el año académico 2024 (cada estudiante puede ser beneficiario de una actividad académica y una actividad de investigación); en el siguiente cuadro se presenta el número de estudiantes de pregrado y graduados proyectados a ser beneficiarios de las subvenciones, así como el monto de financiamiento respectivo.

CUADRO N° 8: Número de postulaciones de estudiantes de pregrado y graduados proyectados a ser beneficiarios de las subvenciones económicas en el año académico 2024.

	ESTUDIANTES	GRADUADOS	TOTAL
NÚMERO DE POSTULACIONES	1796	56	1852
MONTO DE FINANCIAMIENTO	S/ 2,346,000.00	S/ 550,000.00	S/ 2,896,000.00

Capítulo IV

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO

Art. 8.- Criterios de Elegibilidad de las Actividades académicas.

8.1 ACTIVIDADES A CARGO DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO:

8.1.1 CONGRESOS Y/O CONCURSOS NACIONALES

A) **Requisitos para la postulación:** El estudiante postulante presentará su solicitud a la decanatura de su facultad correspondiente, adjuntando los siguientes requisitos:

- Solicitud de subvención para participar en congresos y/o competencia nacional. FORMATO N°01
- Consolidado de matrícula como estudiante regular vigente.
- Presentar información (brochure) del congreso y/ concurso nacional a participar
- Opcional (Documento de aceptación como ponente y/o competidor).

Presupuesto referencial del congreso, según rubros financiables, considerados en el presente reglamento. FORMATO N°02



- Carta de respaldo (docente ordinario o director de escuela o decano) para congresos y/o Competencias Nacionales. FORMATO N°03
- Declaración Jurada única. FORMATO N°04
- Presentar DNI

B) Criterios de elegibilidad y orden de precedencia:

- 1° Estudiante de pregrado en condición de ponente
- 2° Estudiante del tercio superior
- 3° Estudiante del último año de estudio.
- 4° Integrante de semillero de investigación
- 5° Presupuesto pertinente.

C) Proceso de selección

El jurado evaluador seleccionará a los postulantes siguiendo estrictamente el orden de precedencia establecido en los criterios de elegibilidad. En caso que estudiantes de algunas escuelas no soliciten subvención para esta actividad, las vacantes no cubiertas podrán ser asignadas a estudiantes de otras escuelas que no lograron vacante en su respectiva escuela y cumplan con los requisitos del presente reglamento.

8.1.2 CONGRESOS Y/O COMPETENCIAS INTERNACIONALES

A) Requisitos para la postulación: El Estudiante postulante presentará su solicitud a la decanatura de su facultad correspondiente, adjuntando los siguientes requisitos:

- Solicitud de subvención para participación en el congreso y/o competencia internacional. FORMATO N°01.
- Presentar información (brochure) del congreso y/o competencia internacional a participar
- Consolidado de Matrícula vigente
- Documento de aceptación como ponente y/o competidor (obligatorio)
- Presupuesto referencial del congreso, según rubros financiables, considerados en el presente reglamento. FORMATO N°02.
- Carta de respaldo para congresos y/o competencias Internacionales. FORMATO N°03.
- Declaración Jurada única. FORMATO N°04
- Presentar DNI

B) Criterios de elegibilidad y orden de precedencia:

- 1° Estudiante del tercio superior
- 2° Estudiante del último año de estudios.
- 3° Integrante de semillero de investigación
- 4° Presupuesto pertinente

C) Proceso de selección

El jurado evaluador seleccionará a los postulantes siguiendo estrictamente el orden de precedencia establecido en los criterios de elegibilidad. En caso que estudiantes de algunas facultades no soliciten subvención para esta actividad, las vacantes no cubiertas podrán ser asignadas a estudiantes de otras facultades que no lograron vacante en su respectiva facultad y cumplan con los requisitos del presente reglamento.



8.1.3 VIAJES DE ESTUDIO

A) Requisitos para la postulación:

- Solicitud suscrita por el o los docentes responsables del curso o de los cursos de especialidad dirigida a la decanatura de su facultad correspondiente. FORMATO N°01
- Plan de viaje (Objetivos, actividades, itinerario, metas)
- Presupuesto referencial FORMATO N°02 (De cada integrante)
- Declaración Jurada única. FORMATO N°04 (De cada integrante)
- Silabo de la o las asignaturas de especialidad donde se haya programado la actividad a realizar
- Relación de estudiantes y copias de DNI. (Máximo 50 estudiantes con matrícula regular) (el financiamiento se realizará al estudiante)
- Reprogramación de clases de los docentes solicitantes, acreditado con sus respectivas cartas de compromiso.
- Carta de compromiso del docente coordinador, el mismo que deberá garantizar su asistencia y/o participación en el viaje de estudios conjuntamente con los estudiantes, teniendo en cuenta la DÉCIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA.
- Carta de aceptación de las instituciones a visitar.
- Presentar DNI

B) Criterios de elegibilidad y orden de precedencia:

- 1° Viaje de estudios que beneficie a mayor número de cursos de especialidad (sílabos)
- 2° El plan de viaje tenga sustento para reforzar la formación profesional de los estudiantes
- 3° Pertinencia del viaje
- 4° Delegación de los dos últimos años de estudio.
- 5° Presupuesto pertinente.

C) Proceso de selección

El jurado evaluador seleccionará las solicitudes siguiendo estrictamente el orden de precedencia establecido en los criterios de elegibilidad. En caso que docentes de algunas escuelas no soliciten subvención para viajes de estudio, las vacantes no cubiertas podrán ser asignadas a delegaciones de otras escuelas que no lograron vacante en su respectiva escuela y cumplan con los requisitos del presente reglamento.

8.1.4 CURSOS DE ESPECIALIDAD, SEMINARIOS, TALLERES:

A) Requisitos para la postulación:

Los estudiantes presentarán su solicitud a la decanatura de su facultad correspondiente, de acuerdo a los siguientes requisitos:

- Solicitud de subvención para participación en el evento. FORMATO N°01
- Consolidado de Matrícula de cada estudiante regular vigente y opcional (tercio superior, semillero de investigación).
- Carta de respaldo de docente de especialidad o director de Escuela o Decano de la Facultad. FORMATO N°03
- Proyecto, indicando Denominación del curso, relación de estudiantes, objetivos, ponente, descripción de la temática, cronograma, presupuesto.

Presupuesto referencial del curso, seminario o taller según rubros financiables, considerados en el presente reglamento. FORMATO N°02



- El periodo de ejecución del curso debe efectuarse hasta fines de noviembre 2024.
- Declaración Jurada única. FORMATO N°04, de cada integrante
- Presentar DNI

B) Criterios de elegibilidad y orden de precedencia:

- 1° El plan de curso, seminario o taller tiene sustento para reforzar el desarrollo profesional del estudiante y/o desarrollo de capacidades de la investigación.
- 2° Máxima cantidad de estudiantes con Tercio superior
- 3° Estudiantes del último año de estudio.
- 4° Presupuesto pertinente.

C) Proceso de selección:

El jurado evaluador seleccionará la propuesta siguiendo estrictamente el orden de precedencia establecido en los criterios de elegibilidad. En caso que estudiantes de algunas escuelas no soliciten subvención en cursos de especialidad, seminarios, talleres, etc., las vacantes no cubiertas podrán ser asignadas a estudiantes que no lograron vacante en su respectiva escuela y cumplan con los requisitos del presente reglamento.

8.1.5 ESTANCIAS/PASANTÍAS NACIONALES:

A) Requisitos para la postulación: El estudiante presentará los siguientes requisitos a la decanatura de su facultad correspondiente:

- Solicitud de subvención de pasantías nacionales. FORMATO N°01
- Consolidado de matrícula vigente como estudiante regular
- Documento de expresión de motivos (formato libre) justificando la actividad y plan de actividades que desarrollará.
- Documento de aceptación o invitación de la universidad que lo acogerá.
- Presupuesto referencial de la actividad según rubros financiables. FORMATO N°02
- Carta de respaldo del director de Escuela o de algún docente ordinario de especialidad o del Decano de la Facultad. FORMATO N°06
- El periodo de ejecución de la pasantía debe efectuarse con un mínimo de 21 días calendarios hasta un máximo de 30 y debe culminarse hasta la quincena de diciembre de 2024.
- Declaración Jurada única. FORMATO N°04.
- Presentar DNI

B) Criterios de elegibilidad y orden de precedencia:

- 1° La actividad permite la ejecución de actividades para el aprendizaje de técnicas o procesos vinculados a su proyecto de investigación o innovación haciendo uso de instalaciones, tecnologías o recursos no disponibles en la UNS.
- 2° En universidades Top según SUNEDU o las que cuenten con los laboratorios adecuadamente implementados.
- 3° Tercio superior
- 4° Estudiante del último año de estudio.
- 5° Integrante de semillero de investigación.
- 6° Presupuesto pertinente



C) Proceso de selección

El jurado evaluador seleccionará a los postulantes siguiendo estrictamente el orden de precedencia establecido en los criterios de elegibilidad. En caso que estudiantes de algunas escuelas no soliciten subvención en estancias/pasantías y/o nacionales, las vacantes no cubiertas podrán ser asignadas a estudiantes que no lograron vacantes en su respectiva escuela y cumplan con los requisitos del presente reglamento.

8.1.6 ESTANCIAS/PASANTÍAS INTERNACIONALES

A) Requisitos para la postulación: El estudiante presentará los siguientes requisitos a la decanatura de su facultad correspondiente:

- Solicitud de subvención para participación en Pasantías Internacionales. FORMATO N°01
- Consolidado de matrícula vigente como estudiante regular
- Carta de Respaldo del director de Escuela o Decano de la Facultad. FORMATO N°06
- Documento de aceptación o invitación de la universidad que lo acogerá.
- Presupuesto referencial de la actividad, según rubros financiables. FORMATO N°02
- Documento de expresión de motivos (formato libre) justificando la actividad y plan de actividades que desarrollará.
- El periodo de ejecución de la pasantía debe efectuarse con un mínimo de 21 días calendarios hasta un máximo de 30; la culminación de la pasantía será hasta el 30 de noviembre de 2024.
- Declaración Jurada única. FORMATO N°04.
- Presentar DNI

B) Criterios de elegibilidad y orden de precedencia:

- 1° La subvención permita la ejecución de actividades para el aprendizaje de técnicas o procesos vinculados a su proyecto de investigación o innovación haciendo uso de instalaciones, tecnologías o recursos no disponibles en la UNS.
- 2° Pasantías internacionales, en universidades Top del Ranking QS World University Rankings (Ranking QS)
- 3° Tercio superior
- 4° Estudiantes del último año de estudio.
- 5° Integrante de semillero de investigación
- 6° Presupuesto pertinente de acuerdo al lugar y tiempo de duración de la actividad.

C) Proceso de selección

El jurado evaluador seleccionará a los postulantes siguiendo estrictamente el orden de precedencia establecido en los criterios de elegibilidad. En caso que estudiantes de algunas escuelas no soliciten subvención en estancias/pasantías internacionales, las vacantes no cubiertas podrán ser asignadas a estudiantes que no lograron vacante en su respectiva escuela y cumplan con los requisitos del presente reglamento.



asignadas a estudiantes o graduados que no lograron vacante en su respectiva escuela y cumplan con los requisitos del presente reglamento.

CUADRO N°9: Criterios de evaluación de la calidad de los proyectos de tesis.

ESCALA VALORATIVA	PONDERACIÓN				SUB TOTAL
	0	1	2	3	
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	0	1	2	3	
1. Contiene los puntos en forma ordenada					
2. El lenguaje utilizado es claro, correcto, coherente y preciso					
3. Respeto las normas de redacción del sistema internacional para la presentación de informes científicos					
4. Se evidencia consistencia y coherencia entre el título, problema, hipótesis, metodología, actividades y resultados esperados.					
ORIGINALIDAD, RELEVANCIA	0	1	2	3	
5. El tema propuesto es novedoso					
6. La investigación se orienta a la generación de nuevos conocimientos					
7. El estado del arte respalda la investigación					
CALIDAD DEL PROYECTO	0	1	2	3	
8. Actualidad y validez del tema					
9. Posibilidad de aplicación del trabajo					
IMPACTO	0	1	2	3	
10. El proyecto atiende a la problemática y/o demandas de la Región Ancash y/o país.					
TOTAL					
	NOTA VIGESIMAL				

ESCALA DE CALIFICACIÓN:

EXCELENTE	:	28 - 30
BUENO	:	25 - 27
REGULAR	:	21 - 24
DESAPROBADO:		00 - 20

9.1.2 PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS

A) Requisitos de Postulación: El estudiante o graduado presentará los documentos requeridos a la decanatura de su facultad correspondiente:

- Solicitud de subvención de publicación de artículo científico. FORMATO N°01, firmada por el estudiante o graduado quien será responsable del otorgamiento de la subvención económica.
- Estudiantes de pregrado: Consolidado de matrícula vigente o egresado.
- Graduados: presentar copia simple del grado de bachiller.

Acreditar en el artículo la autoría principal (Primer autor) del artículo de investigación a publicar con afiliación a la UNS.



Art. 9.- Criterios de Elegibilidad de las Actividades de Investigación:

9.1 ACTIVIDADES A CARGO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN:

9.1.1 TRABAJO DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

A) Requisitos para la postulación: El estudiante o graduado presentará los documentos requeridos a la decanatura de su facultad correspondiente:

- Solicitud de subvención de tesis. FORMATO N°01, firmada por el estudiante o graduado quien será responsable del otorgamiento de la subvención económica.
- Estudiantes de pregrado: Consolidado de matrícula vigente como estudiante regular o egresado
- Graduados: presentar copia simple del grado de bachiller.
- Copia simple de la resolución del Consejo de Facultad que aprueba el asesor y proyecto de tesis
- Carta de compromiso del Asesor del Proyecto de Tesis. FORMATO N°07
- Proyecto de tesis aprobado
- Carta de compromiso de vinculación del proyecto de investigación a un laboratorio o instituto de investigación de la UNS, y solo en los casos que no se cuente con laboratorios, vincularlos a la escuela profesional. FORMATO N°08 (Firmada por el estudiante coordinador del proyecto).
- Declaración jurada que el mencionado proyecto no esté siendo financiado por fondos internos o externos a la UNS. (formato libre: Firmada por el estudiante coordinador del proyecto)
- Declaración Jurada única. FORMATO N°04. (Una por cada integrante)
- Presupuesto referencial del proyecto FORMATO N°02, firmada por todos los integrantes y asesor del proyecto.
- Presentar DNI del estudiante o graduado coordinador
- Declaración jurada firmada por el coordinador donde se comprometan a exponer su trabajo en la Feria UNS-INNOVA 2024.

B) Criterios de elegibilidad y orden de precedencia: El proceso de evaluación se realizará por separado para estudiantes de pregrado como para graduados de acuerdo a lo siguiente:

- 1° Si el número de postulantes es igual o menor al número de vacantes por escuela, se les declara ganadores, pues los proyectos ya vienen aprobados con resolución por su facultad correspondiente.
- 2° Al presentarse más de dos proyectos de estudiantes de pregrado o más de tres proyectos de graduados por escuela, el jurado evaluador utilizará los criterios de evaluación de la calidad del proyecto según el CUADRO N°09; en caso de empate se continúa de acuerdo al siguiente orden de precedencia.
- 3° Tercio superior.
- 4° Integrante de semillero de investigación
- 5° Presupuesto pertinente
- 6° Egresados de mayor antigüedad.

C) Proceso de Selección:

El jurado evaluador seleccionará los proyectos de estudiantes de pregrado o graduados respectivamente que cumplan con todos los requisitos según orden de precedencia establecido en los criterios de elegibilidad. En caso que estudiantes o graduados de algunas escuelas no soliciten subvención para trabajo de tesis, las vacantes no cubiertas podrán ser



- Declarar la contribución de los autores dentro del artículo.
- Copia del artículo a publicar.
- Presupuesto referencial de los gastos asociados a la publicación (APC). FORMATO N°02.
- Declaración Jurada única. FORMATO N°04.
- Presentar DNI del estudiante o graduado coordinador.

B) Criterio de elegibilidad y orden de precedencia:

- 1° Las publicaciones de graduados y estudiantes de pregrado deben ser del año 2024 o a publicarse en el número del 2025.
- 2° Artículos a publicarse en revistas indexadas en Scopus o Web of Science; prioridad en revistas Scopus en el siguiente orden: Q1, Q2, Q3 y Q4, o en su defecto en revista WOS;
- 3° Artículo original
- 4° Review
- 5° Presupuesto pertinente.

C) Proceso de selección

El jurado evaluador seleccionará las solicitudes de subvenciones de estudiantes de pregrado o graduados respectivamente que cumplan con todos los requisitos según orden de precedencia. En caso estudiantes o graduados no presenten solicitudes o no cumplan con los requisitos, las vacantes no cubiertas se asignarán a las solicitudes de subvención que no lograron la vacante correspondiente y que cumplan con los requisitos establecidos.

9.1.3 SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA O APLICADA

A) Requisitos de Postulación:

El estudiante presentará los siguientes documentos de postulación a la decanatura de su facultad correspondiente.

- Solicitud de participación en el concurso de proyectos de investigación formativa para semilleros. FORMATO N°01, firmada por el estudiante coordinador del proyecto, quien será responsable del otorgamiento de la subvención económica.
- Proyecto de investigación del semillero similar a la estructura de proyecto de tesis de la respectiva escuela, donde se incluirá el presupuesto correspondiente, y los miembros involucrados en el proyecto.
- Carta de compromiso del Asesor del semillero de investigación. FORMATO N°09
- Carta de compromiso de vinculación del proyecto del semillero a un laboratorio o instituto de investigación de la UNS. FORMATO N°08, en caso aplique, firmada por el estudiante coordinador del proyecto.
- Resolución de reconocimiento del semillero de investigación.
- Consolidados de matrícula vigente de los estudiantes integrantes del semillero.
- Declaración Jurada única. FORMATO N°04. (Una por cada integrante)
- Presupuesto referencial del proyecto FORMATO N°02, firmada por todos los integrantes y asesor del proyecto.
- Declaración jurada firmada por el coordinador donde se comprometan a exponer su propuesta en la Feria UNS-INNOVA 2024.
- Presentar DNI del estudiante coordinador

B) Criterios de elegibilidad y orden de precedencia:



- 1° Calidad del proyecto de investigación (se debe utilizar la tabla para evaluar proyecto de tesis)
- 2° Semillero de ciclos inferiores.
- 3° Semillero con mayor número de integrantes.
- 4° Presupuesto pertinente.

C) Proceso de selección

- El jurado evaluador seleccionará los proyectos de los semilleros de cada escuela según los criterios de elegibilidad. En caso alguna escuela no postule proyectos de semilleros, las vacantes no cubiertas se asignarán a los proyectos de semilleros que no lograron vacante en su escuela correspondiente y que cumplan con los requisitos establecidos.
- El semillero de investigación solo podrá participar a una subvención.

9.1.4 SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN: DESARROLLO DE PROTOTIPOS O PRODUCTO

A) Requisitos para la postulación:

El estudiante presentará los siguientes documentos de postulación a la decanatura de su facultad correspondiente.

- Solicitud de participación en el concurso de semilleros de investigación: Desarrollo de prototipos o producto. FORMATO N°01, firmada por el estudiante coordinador del proyecto, quien será responsable del otorgamiento de la subvención económica.
- Resolución de reconocimiento de semillero de investigación.
- Consolidados de matrícula vigente de los estudiantes integrantes del semillero.
- Proyecto de investigación del semillero similar a la estructura de proyecto de tesis de la respectiva escuela, donde se incluirá el presupuesto correspondiente, y los miembros involucrados en el proyecto.
- Carta de compromiso del Asesor del semillero de investigación. FORMATO N°09
- Carta de compromiso de vinculación del proyecto del semillero a un laboratorio o instituto de investigación de la UNS. FORMATO N°08, en caso aplique, firmada por el estudiante coordinador del proyecto.
- Declaración Jurada única. FORMATO N°04. (Una por cada integrante)
- Presupuesto referencial del proyecto FORMATO N°02, firmada por todos los integrantes y asesor del proyecto.
- Declaración jurada firmada por el coordinador donde se comprometan a exponer su propuesta en la Feria UNS-INNOVA 2024.
- Presentar DNI del estudiante coordinador.

B) Criterio de elegibilidad

- 1° Grado de Novedad de la propuesta de desarrollo de prototipos o producto para el concurso. (el jurado puede utilizar referencialmente la tabla de evaluación de proyecto de tesis).
- 2° Grado de desarrollo tecnológico del prototipo, producto o servicio.
- 3° Nivel de profundidad de la propuesta
- 4° Propuesta multidisciplinaria
- 5° Estudiantes de ciclos inferiores.

C) Proceso de selección

- El jurado evaluador seleccionará los proyectos de desarrollo de prototipo o productos de los semilleros por cada escuela profesional que cumplan con todos los requisitos según orden de precedencia. En caso que semilleros de algunas escuelas no soliciten subvención para esta actividad, las vacantes no cubiertas podrán ser asignadas a semilleros que no lograron vacante en su respectiva escuela y cumplan con los requisitos del presente reglamento. El semillero de investigación solo podrá participar a una subvención.



Capítulo V

PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN, LA PERIODICIDAD DEL BENEFICIO Y LAS PENALIDADES

Art. 10.- Procedimiento de otorgamiento de la subvención, la periodicidad del beneficio y las penalidades

10.1 Procedimiento para otorgar las Subvenciones Económicas:

Para formalizar el financiamiento, los derechos y obligaciones de las partes, una vez notificados los resultados, se formalizará la suscripción de un contrato entre la Rectora de la UNS y el estudiante o graduado responsable de la actividad según corresponda, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes para las actividades:

CUADRO N°10: Beneficiarios de las actividades a ser subvencionadas en el año académico 2024.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Congresos y/o competencias Nacionales	Estudiante
Congresos y/o competencias internacionales	Estudiante
Cursos, seminarios o especializaciones académicas y/o investigación	Estudiante
Estancias/Pasantías, nacionales	Estudiante
Estancias/Pasantías, internacionales	Estudiante
Viaje de estudios	Estudiantes
Trabajo de tesis para optar el Título Profesional	Estudiante o graduado
Publicación de artículos en revistas indexadas	Estudiante o graduado
Semilleros de investigación: Proyectos de investigación básica o aplicada	Estudiante
Semilleros de investigación: Desarrollo de prototipo o producto	Estudiantes

Los Vicerrectorados de Investigación y/o Vicerrectorado Académico, realizan el trámite para el otorgamiento de la subvención ante la Dirección General de Administración de la UNS (DGA).

10.2 Recepción de documentación:

La presentación de expediente de postulación se realizará en cada decanatura a la que pertenece el o los estudiantes o graduados; donde el personal que recepciona la documentación, tiene la potestad de verificar la documentación entregada, filtrar el número de postulaciones permitidas (máximo una actividad académica y/o una actividad de investigación), además podrá realizar observaciones al expediente.



Las decanaturas tienen la potestad de revisar la postulación académica y/o de investigación y determinar la coherencia económica y los objetivos de la postulación, a fin de poder ajustar los presupuestos permitidos y que estos sean pertinentes.

Las decanaturas, deberán verificar que se dé cumplimiento a la sexta Disposición Complementaria.

Las decanaturas previa revisión de los expedientes, declararán a los postulantes aptos y no aptos y remitirán los expedientes aptos al vicerrectorado correspondiente para su evaluación, se tendrán que remitir los expedientes en físico y por medio del correo electrónico el Formato N° 14, para continuar con los procedimientos correspondientes.

10.3 Frecuencia y/o Periodicidad para el otorgamiento de las Subvenciones Económicas:

El concurso para las subvenciones económicas se hará efectivas hasta dos veces en el año académico 2024, a fin de cubrir vacantes desiertas y las acciones que considere pertinente los vicerrectorados correspondientes.

10.4 Plazo de ejecución de actividades académicas subvencionadas económicamente por la UNS:

El plazo de ejecución para las actividades convocadas para el año académico 2024, será hasta la última semana de noviembre del presente año.

10.5. Reunión y sinceramiento en el uso y alcances del presupuesto

Previo a la firma del contrato se realizará una reunión de sinceramiento presupuestal con los ganadores que fueron calificados con puntaje aprobatorio, los cuales pasan a la etapa de negociación en donde, con el equipo administrativo y técnico del VRIN o VRAC realizarán los ajustes que se consideren necesarios con el objetivo del monitoreo y ejecución óptima del proyecto. Los presupuestos acordados en dichas reuniones de sinceramiento, serán los que se enviarán para las firmas de contrato.

10.6. El estudiante o graduado que ha sido favorecido con la subvención económica presentará ante el vicerrectorado correspondiente la solicitud de atención adjuntando los siguientes requisitos:

- ✓ Formato N° 13 Solicitud de atención de Subvenciones (debidamente llenada, firmada).
- ✓ Copia del Formato N° 02 Presupuesto referencial aprobado del proyecto (presentado en la postulación para la subvención 2024).
- ✓ Copia simple del Contrato de la Subvención
- ✓ Copia simple de letra de cambio (En caso corresponda)

10.7. El Vicerrectorado correspondiente con el visto bueno del presidente de la Comisión Transitoria de Monitoreo y Seguimiento de las Subvenciones, derivara el expediente a la Dirección general de Administración, para realizar el abono correspondiente.



Art. 11.- De las Penalidades de las Subvenciones:

11.1 Penalidades de los responsables e integrantes de las actividades académicas y de Investigación

- Los graduados o estudiantes de pregrado que reciban fondos en calidad de subvención económica son responsables de ejecutar los gastos conforme a los compromisos en las bases del concurso y contratos y de efectuar la rendición de cuentas oportuna adjuntando en el original el sustento correspondiente, ante el personal encargado de rendiciones del VRAC o VRIN.
- Conforme a lo previsto en el régimen disciplinario de la UNS, los graduados o estudiantes de pregrado favorecidos en las convocatorias que incumplan con los compromisos señalados en el presente reglamento, así como aquellos que hagan uso indebido de las actividades convocadas y de la respectiva subvención económica, serán pasibles de las medidas disciplinarias previstas en el artículo N°263 del Estatuto de la UNS. Considerándose falta grave el incumplimiento de lo previsto.
- En el caso de los graduados, no se les otorgará constancia de no adeudo ante el incumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento, lo cual impedirá su graduación y/o titulación.

11.2 Disolución del contrato para la Subvención Económica

El contrato para cualquiera de las modalidades contempladas en el presente reglamento, podrá ser disuelto en los siguientes casos:

- Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación.
- Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en el beneficio otorgado.
- Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNS aplicables para el caso.
- Si no se inician actividades dentro de los 15 días luego de suscrito el contrato; sin justificación previa del responsable y/o mentor del equipo.
- Si se incumple con la presentación de los informes en los plazos establecidos sin justificación probada e informada de manera formal y oportuna al vicerrectorado correspondiente.
- Si el beneficiario no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRIN o VRAC según corresponda, justificando su decisión. Si la UNS atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el beneficiario no comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNS, por el plazo de un año de ocurrido el hecho.
- Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, la Rectora de la UNS, anulará el contrato de subvención mediante Resolución Rectoral, inhabilitando para subvenciones similares, por el periodo de un año, salvo cuando la renuncia cuente con justificación válida.



Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas por el beneficiario de la subvención económica a la actividad académica/investigación recibida por el estudiante/graduado, la UNS se reserva:

- El derecho de suspender todo trámite para el otorgamiento del grado de bachiller o título profesional.
- La obligación de iniciar de oficio, mediante la Oficina de Asesoría Jurídica, las acciones legales pertinentes, para la devolución por el estudiante/ graduado, del beneficio económico recibido.

Art. 12.- Responsabilidades, Supervisión y Régimen Disciplinario

12.1 Responsabilidades de los Gastos de la Subvención Económica:

Los estudiantes y graduados que reciben fondos en calidad de subvención económica son responsables de ejecutar exclusivamente los gastos para el proyecto y/o actividad de investigación que se le fue asignado, conforme a los compromisos en las bases del concurso o contratos y de efectuar la rendición de cuentas oportunamente adjuntando en original el sustento correspondiente.

12.2 Supervisión de la Subvención Económica:

El VRIN y el VRAC y sus dependencias respectivamente, deberán supervisar el cumplimiento de las actividades y el objetivo de las mismas, teniendo en cuenta la Directiva última vigente.

12.3 Régimen disciplinario de la UNS para la Subvención Económica en Estudiantes:

Los estudiantes o graduados ganadores de las subvenciones que incumplan con lo establecido en el presente reglamento, así como aquellos que hagan uso indebido de las actividades convocadas y de la respectiva subvención económica, serán pasibles de las medidas disciplinarias previstas en el Art. 263 del Estatuto de la UNS; considerándose como falta grave el incumplimiento de lo previsto.

12.4 Régimen disciplinario de la UNS para la Subvención Económica en Graduados:

No se les otorgará constancia de no adeudo ante el incumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento, lo cual le impedirá la obtención del título profesional.

Art. 13.- De La Cancelación O Suspensión De La Subvención.

13.1.- En caso de Cancelación o Suspensión previa a la entrega de la Subvención:

El graduado o estudiante de pregrado, comunicará por escrito al Vicerrectorado correspondiente, el hecho detallando la justificación respectiva para la anulación de la subvención.

13.2.- En caso de haberse realizado la entrega de subvención:

El graduado o estudiante de pregrado, bajo responsabilidad procederá a realizar la devolución del importe a la Unidad de Tesorería en un plazo de 48 Horas, en caso contrario se aplicarán intereses legales

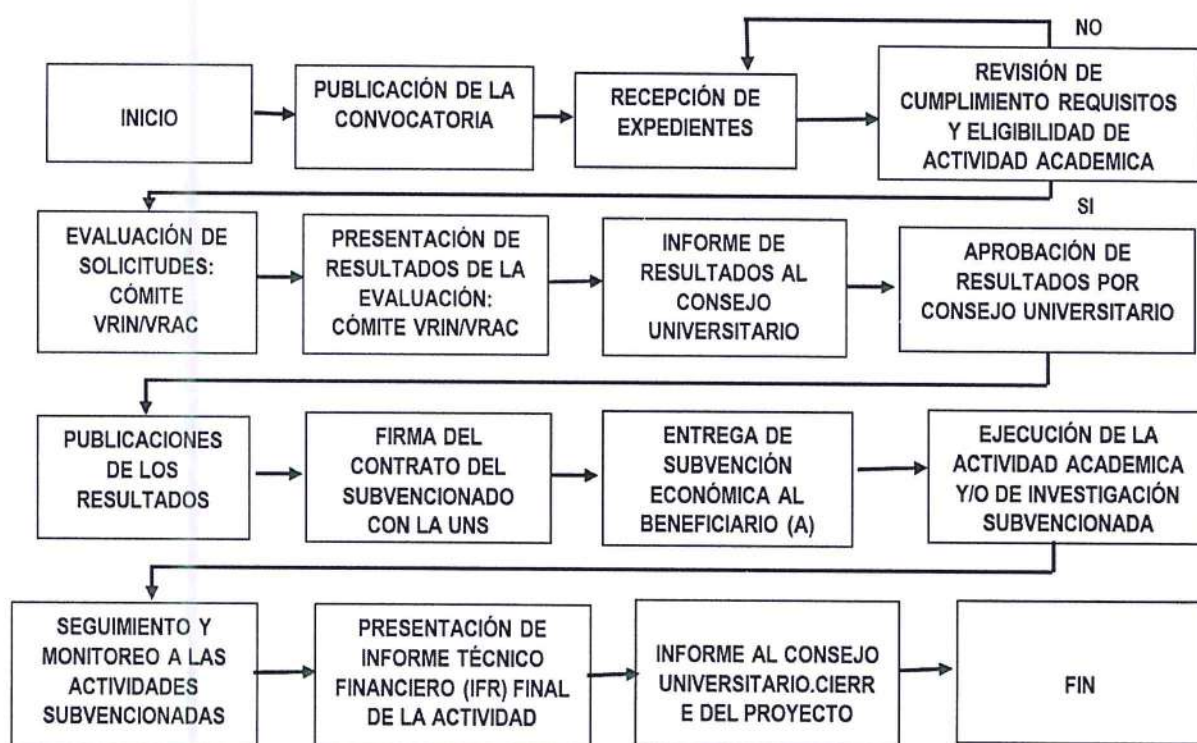


correspondientes, calculados hasta su total cancelación. Remitiéndose todos los actuados a la oficina de Asesoría Jurídica para el inicio de las acciones legales correspondientes.

Capítulo VI

FLUJOGRAMA DEL PROCESO INTERNO PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA

Art. 14.- Flujograma: El proceso interno para otorgar la subvención económica se realizará de acuerdo a la siguiente figura:



Capítulo VII

Capitulo VII

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES E INTEGRANTES DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACION SUJETAS A SUBVENCIÓN

Art. 15.- Obligaciones del Subvencionado (a) (s):

- d) Firmar el contrato académico o de investigación para recibir la subvención.
- e) Presentar el informe técnico financiero, según las normas vigentes de la UNS



- f) Ejecutar el proyecto de investigación y/o actividad académica de subvención económica y presentar el informe final en el plazo establecido, de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
- g) En caso el subvencionado no pueda cumplir con los plazos establecidos para la presentación de los informes, deberán solicitar la ampliación del plazo con la debida justificación.
- h) Informar oportunamente al VRIN o VRAC cualquier cambio en su información de contacto.
- i) Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato y destinar única y exclusivamente los fondos de la subvención económica para la actividad aprobada.
- j) Devolver los montos no gastados del recibido por concepto de subvención.
- k) Presentar los informes correspondientes de la subvención otorgada: Investigaciones, artículo científico, eventos académicos, entre otros. Asimismo, los informes económicos respectivos, sobre la ejecución de la actividad subvencionada de acuerdo al proyecto de investigación o plan de trabajo, al cronograma y presupuesto aprobado.
- l) Levantar las observaciones de manera satisfactoria para continuar con la subvención, de existir.
- m) El equipo investigador debe cumplir con el código de ética de la investigación de la UNS.
- n) Los estudiantes beneficiarios de subvenciones académicas tales como pasantías y cursos deberán replicar los conocimientos adquiridos por medio de eventos organizados por el VRAC para la comunidad universitaria.
- o) Los estudiantes o graduados beneficiarios de subvenciones de investigación expondrán sus resultados en la Feria UNS Innova 2024.

Capítulo VIII

PROCEDIMIENTO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA AL ESTUDIANTE O GRADUADO BENEFICIARIO

MONITOREO FINANCIERO DE LOS RECURSOS OTORGADOS

Art. 16.- El Monitoreo de las Subvenciones:

Luego de la suscripción del contrato entre la UNS y el subvencionado (a) se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo.

Los Vicerrectorados de Investigación y Académico de acuerdo a sus competencias, conformarán una **Comisión Transitoria de Monitoreo de Subvenciones (CTMS)**, a efecto de hacer monitoreo y seguimiento a cada uno de los proyectos seleccionados para cada subvención económica.

El CTMS realizará visitas programadas e inopinadas al lugar donde se esté desarrollando la actividad académica y/o investigación, lo que generará un reporte de cumplimiento o incumplimiento de los beneficiados, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato, el financiamiento otorgado por la UNS deberá ser utilizado solamente para cubrir lo estrictamente acordado. Al finalizar la actividad académica y/o investigación, el beneficiario presentará un informe sobre sus actividades desarrolladas.

Los casos de monitoreo o seguimiento no contemplados en el presente reglamento serán tratados por el VRIN o VRAC e informados al consejo universitario.



Art. 17.- Seguimiento de las Subvenciones:

Serán supervisadas por las CTMS y estas a su vez por el Vicerrectorado según corresponda la actividad académica o de investigación. Se hará seguimiento de los avances del desarrollo de la investigación o actividad académica según el cronograma establecido en el proyecto de investigación. Los subvencionados deberán cumplir con el código de ética de la investigación de la UNS.

Los vicerrectorados podrán solicitar en cualquier momento información al subvencionado respecto de la actividad que está realizando o haya finalizado.

El subvencionado tiene un plazo de 03 días para remitir la información requerida. En caso de incumplimiento el VRAC y/o VRIN informará al Rectorado para los fines que pudieran corresponder.

Capítulo IX

CRONOGRAMA DE LA(S) CONVOCATORIAS, PLAN DE DIFUSIÓN Y FORMATOS DE POSTULACIÓN

Art. 18.- Régimen Convocatoria

La universidad nacional del Santa, realizó la Convocatoria de Subvenciones UNS 2024 para estudiantes y graduados de pregrado, según el siguiente cronograma:

A). Primera Convocatoria para el año académico 2024.

CUADRO N°11: Cronograma de la convocatoria para el año académico 2024.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORÍA	FECHA
Convocatoria y/o publicación de bases	19.04.2024
Presentación de solicitud de subvención	22.04.2024 a 17.05.2024
Proceso de selección	18.05.2024 al 21.05.2024
Resultados de evaluación	22.05.24
Publicación de resultados	23.05.24
Firma de convenios/contratos	24.05.2024 al 31.05.2024

Art. 19.- Plan de difusión

A) Público Objetivo

- Docentes, estudiantes y graduados de la Universidad Nacional del Santa.

B) Canales de difusión:

- Online: Web de la institución www.uns.edu.pe

- Redes sociales de la institución (Facebook, Instagram, twitter e youtube).

- Correos institucionales de Docentes y Estudiantes, Charlas informativas presenciales



- Oficios digitales de invitación a los decanos, jefes de Unidades de Investigación, directores de Escuela, jefes de Unidades.
 - Prensa digital dentro de la institución (Net UNS).
 - Documentos oficiales de la UNS: Resoluciones, Oficios, memorandos.
 - Digitales y físicos tales como gigantografías en los diferentes ambientes UNS.
- C) Medios
- Página web institucional de la UNS.
 - Redes sociales de la institución (Facebook, Instagram, twitter e youtube).
 - Material impreso: Gigantografías, banners, flyer.
 - Oficios digitales de invitación a los Decanos, jefes de Unidades de Investigación, directores de Escuela, jefes de Unidades.
 - Tipo de publicaciones en Facebook:
 - i. Etapa de convocatoria: Informativas/Publicidad.
 - ii. Etapa de presentación de expedientes: Comunicados.
 - lii Finalización del programa. Publicidad de resultados.

Art. 20.- FORMATOS DE POSTULACIÓN

De manera obligatoria se requiere la presentación de los siguientes documentos según sea el requerimiento de la actividad a postular:

CUADRO N°12: Formatos de postulación

FORMATO N°	DESCRIPCIÓN
1.	Solicitud de subvención para estudiantes y graduados
2.	Presupuesto (POP)
3.	Carta de respaldo para participar en congresos nacionales, congresos y/o competencias internacionales.
4.	Declaración ÚNICA
5.	Carta de compromiso de concluir el curso de especialidad, seminarios, talleres
6.	Carta de respaldo de estancias/pasantías/ nacionales e internacionales
7.	Carta de compromiso para asesoramiento De Tesis para la obtención del título profesional
8.	Carta de compromiso de vinculación de la investigación en un laboratorio UNS.
9.	Carta de compromiso para asesoramiento de semilleros de investigación asociado a investigación formativa
10.	Informe rendición de cuenta
11.	Rendición de cuentas documentada de la Subvención.
12.	Declaración Jurada por Movilidad.
13.	Solicitud de subvención económica de estudiantes y graduados

- Los formatos antes mencionados lo pueden encontrar en el siguiente enlace: <https://n9.cl/v6dn0>
- Las consultas referido a la postulación se realizarán a los correos electrónicos y números telefónicos:



CUADRO N°43: Directorio para consultas.

DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMEROS TELEFÓNICOS
Vicerrectorado Académico	vracad@uns.edu.pe	310445 anexo 1007
Vicerrectorado de Investigación	vrin@uns.edu.pe	310445 anexo 1140
Decanatura de la Facultad de Ciencias	ciencias@uns.edu.pe	310445 anexo 1027
Decanatura de la Facultad de Ingeniería	ingenieria@uns.edu.pe	310445 anexo 1087
Decano de la Facultad de Educación y Humanidades	educacion@uns.edu.pe	310445 anexo 1078

Atención presencial en Vicerrectorados y decanaturas es de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 3:30 pm.

Capítulo X**ENTREGA DE LA SUBVENCIÓN, PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENTREGA DE INFORME TÉCNICO FINANCIERO****Art. 21.- Entrega de la Subvención:**

Para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se hará mediante Orden de Pago Electrónica (OPE), según lineamientos establecidos por la Oficina de Fondos y/o la que haga sus veces.

Art. 22.- Procedimiento de Rendición de Cuentas:**22.1 Para todas las actividades subvencionadas:**

Los gastos efectuados por el beneficiario de la subvención se sustentarán con comprobantes de pago (Facturas, Boletas de Venta, tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras, emitidas en forma física o electrónicamente), los mismos que deben reunir las características, requisitos que establece la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

- El beneficiario de la subvención económica, registrará la rendición de cuentas al VRIN o VRAC según corresponda dentro de los 7 días hábiles, de realizada la actividad.
- Los documentos que conforman el expediente de rendición de cuentas de las subvenciones indicadas en el literal (a) son:
 - Informes de rendición de cuentas, foliado, visado y firmado por el beneficiario en cada una de las hojas, según **FORMATO N°10** Informe de Rendición de cuentas. Se deberá adjuntar el **ANEXO N°11** Rendición de cuentas documentada de la Subvención.



- Comprobantes de pago reconocidos y autorizados, de acuerdo a normativa vigente establecida por SUNAT, solo se aceptarán comprobante manual, siempre y cuando no emitan comprobante electrónico y se encuentren en el régimen RUS; debiendo ser emitidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA con RUC 20148309109 y con dirección Av. Pacífico 508, Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbote, que sustenten los gastos - de manera detallada - por alimentación, hospedaje, movilidad local, materia prima, insumos, envases, reactivos, servicios de publicación de artículos, servicios de mantenimiento de equipos, servicios de construcción de prototipo, servicio de consultoría, etc.. Los comprobantes deben emitirse en el periodo de realización de la actividad sin borrones ni enmendaduras.
 - De forma excepcional y tratándose de casos, lugares o conceptos por los que no es posible obtener comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT, podrá utilizar Declaración Jurada, por movilidad y/o alimentos, según Formato DJ. Estos no podrán ser mayores al 10% de la subvención otorgada. **ANEXO N°12** Declaración Jurada por Movilidad.
 - En caso de gastos realizados, a empresas de transporte, los boletos de viaje deberán consignar la razón social y el RUC de la universidad, así como los apellidos, nombres y DNI del pasajero.
 - El beneficiario (Estudiante y/o egresado), deberá tener en cuenta las consideraciones en cuanto al sistema de detracciones de IGTV, al momento de contratar servicios, motivo por el cual deberá coordinar previamente con el especialista administrativo del vicerrectorado académico o de investigación, según la actividad.
 - Los fondos no utilizados, deberán ser entregados en calidad de devolución **en efectivo** al encargado de la recepción de las rendiciones de cuentas (Oficina de Fondos), quien realizará la gestión de devolución a través del aplicativo SIAF. En caso no sean utilizados en la actividad.
 - Una copia simple de la resolución del Consejo Universitario de aprobación de la subvención.
- c) El personal de apoyo logístico contable del VRIN o VRAC verificará la documentación de la rendición de cuentas. De existir observaciones, montos o saldos por devolver, se notifica al beneficiario a fin de proceder a subsanar las observaciones y/o efectuar la devolución correspondiente. De no cumplir con la subsanación en el plazo señalado, se procederá a la devolución de dicha rendición, considerándose como no presentada.
- d) El VRIN o VRAC según corresponda, se elevará a la Dirección General de Administración (DGA) para su verificación, aprobación y validación.
- e) Si todo el informe técnico económico está conforme, se informará al consejo universitario para aprobar el cierre del proyecto.



Art. 23.- Entrega de informe técnico financiero:

23.1 Los estudiantes beneficiados deberán presentar a los 10 días hábiles siguientes de haber culminado la actividad, un informe escrito de la actividad financiada, a los vicerrectorados según corresponda la actividad. El informe debe contemplar los siguientes considerandos:

- a) Informe técnico de la actividad financiada, (debiendo contener denominación de la actividad, objetivo, resumen, tareas realizadas, logros alcanzados, etc.).
- Certificado de participación en el evento, en caso corresponda, de no contar aún con el certificado, deberá presentar una declaración Jurada indicando la presentación posterior de la misma.
- Beneficios obtenidos por su participación, tanto a nivel personal, como para la UNS,
- Repercusiones del evento, para el fortalecimiento de su facultad o escuela profesional
- Experiencias de la actividad, contactos institucionales para futuros convenios, Fotos o enlaces de videos.
- Informe financiero según Formato N°10 y Anexo N° 11, basados en el artículo N°22 Procedimiento de Rendición de Cuentas.

Capítulo XI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA:

Los casos, no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Consejo Universitario con opinión previa de los Vicerrectorados.

SEGUNDA:

Se otorgará certificación a los docentes que participen como asesores, responsables, coordinadores en las actividades académicas y de investigación, por parte del Vicerrectorado Académico y de Investigación según su competencia.

TERCERA:

Las subvenciones otorgadas no consideran pagos a empresa o terceros que realicen actividades complementarias relacionadas a la actividad académica.

CUARTA:

Todos (as) los beneficiarios de las actividades académicas y de investigación subvencionadas por la UNS, deberán adjuntar debidamente ingresado los datos del **FORMATO N°04**, Declaración Jurada Única, por los conflictos de interés que pudieran presentarse.



QUINTA:

Las rendiciones de cuentas se ceñirán a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 002-2019-UNS-DGA Denominado "Disposiciones y procedimientos para la rendición de viatico por comisión de servicios aprobado con Resolución N° 023-2019-CU-R-UNS de fecha 15/01/2019, otorgados a estudiantes y graduados de la UNS; o las que se establezcan en directivas específicas.

SEXTA:

Un estudiante puede participar como máximo en una actividad académica y una de actividad de investigación.

SEPTIMA:

Los postulantes son responsables de presentar la documentación correctamente en su postulación de acuerdo a la actividad.

OCTAVA:

Resolución de los ganadores de subvención, no constituye un requisito para la solicitud de entrega de subvención, y/o reembolso.

NOVENA:

En caso no se lleguen a cubrir todas las vacantes, podría realizarse una segunda convocatoria en el plazo inmediato.

DÉCIMA:

Para garantizar los viajes de estudio, la Universidad Nacional del Santa, asume la responsabilidad de otorgar licencia por viaje de estudios, financiar los pasajes y viáticos por un máximo de dos días para un docente coordinador del viaje correspondiente, debiendo ajustarse a las normas internas de la entidad y a la disponibilidad presupuestal.



Capítulo XII

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA:

El presente Reglamento entra en vigencia una vez aprobado con Resolución de Consejo Universitario y publicado en las plataformas digitales de la UNS y en todos los medios descritos en el presente reglamento.

SEGUNDA:

Queda sin efecto el reglamento de subvenciones a estudiantes y graduados financiados con canon minero 2023.

Capítulo XIII

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para efectos del presente reglamento, se tienen las siguientes consideraciones:

1. **Actividades académicas y de investigación formativa sujetas a subvención económica:** Son aquellas que desarrolla el graduado y estudiante de pregrado, que fortalece y contribuye a la permanencia y graduación oportuna; comprende a su vez, las actividades de investigación formativa.
2. **Actividades académicas y de investigación formativa no sujetas a subvenciones:** Son aquellas actividades que contemplan pagos o retribuciones de cualquier índole por un servicio realizado por el estudiante y/o graduado, así como retribución, pago o propinas para practicantes y/o ayudantes de cátedra.
3. **Proyectos de investigación e innovación:** Eventos donde los estudiantes representantes de la UNS presentan sus investigaciones sociales y/o científicas y/o innovaciones tecnológicas, los sustentan y los defienden frente a otros estudiantes universitarios.
4. **Estudiantes de pregrado:** Estudiantes con matrícula regular en algún programa de estudios de la UNS.
5. **Graduados:** Aquellos estudiantes que culminaron sus estudios de pregrado y cumplieron los requisitos académicos exigibles por la universidad para obtener el grado de bachiller.
6. **Innovación:** Procesos tecnológicamente nuevos o mejorados que satisfacen una necesidad concreta, desarrollada por los estudiantes de pregrado y graduados de la UNS.



7. **Investigación:** Proceso del método científico que conduce a la generación de nuevos conocimientos.
8. **Investigación Formativa:** Comprende la investigación como herramienta del proceso enseñanza-aprendizaje, difunde información de interés para el estudiante como fuente de aprendizaje. Es una investigación dirigida y orientada por un docente - como parte de su función - y, los agentes investigadores son los estudiantes de pregrado, en formación.
9. **Invencción:** Solución técnica a un problema técnico en cualquier campo de la tecnología.
10. **Inventor:** Persona que aplicando su intelecto crea una invención.
11. **Líder de equipo:** Estudiante representante del equipo emprendedor que desarrolla su plan de negocio en la Universidad Nacional del Santa. Este líder de equipo será elegido de manera unánime con los miembros de equipo y validado por el mentor. Tiene la función de delegar el trabajo, supervisar el progreso del logro del plan de negocio y velar por los miembros de equipos.
12. **Mentor:** Docente de la UNS, con mayor experiencia y conocimiento, ayuda de forma voluntaria a los estudiantes de la Universidad Nacional del Santa en su proceso hacia la superación de obstáculos en el mundo del emprendimiento.
13. **Proyecto de Tesis:** Proyecto de investigación cuyo propósito es comprobar una hipótesis o explicar un fenómeno determinado a través de la aplicación del método científico.
14. **Semillero de investigación:** Es la unidad de investigación de la UNS donde los estudiantes desarrollan proyectos de investigación a partir del VI ciclo, el cual está a cargo de un docente responsable, dentro de una línea de investigación.
15. **Subvenciones económicas para actividades académicas y con fines de investigación:** Son los recursos que otorgan las universidades públicas a favor de sus graduados y estudiantes de pregrado para financiar las actividades académicas y de investigación priorizadas.
16. **Subvención Económica:** Es una cantidad de dinero que recibe una persona física o un grupo de personas desde un organismo público Según Libro Contable Caballero Bustamante La meta de las subvenciones es para favorecer el comienzo de nuevos negocios, proyectos y contribuir en las empresas o personas que están a punto de cerrar para que estas no quiebren, perseverar una economía estable, tener controlado la inflación en el país.
17. **Tesis:** Investigación original, rigurosa e inédita que sigue las pautas del método científico, que se inicia con la aprobación del proyecto de tesis.
18. **Tesista:** Aquel que, a cargo de un docente asesor, elabora una tesis con fines de titulación en la UNS. Asesor: Docente de la UNS que guía y orienta el proceso de enseñanza aprendizaje y de investigación, de manera personalizada.





Capítulo XIV
Anexos

ANEXO N°01: NÚMERO DE VACANTES - SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE LA UNS – 2024

		DEPENDENCIA /ACTIVIDADES											
		VICERRECTORADO ACADÉMICO						VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN					
N°	FACULTAD/ PROGRAMA ACADÉMICO	Congresos y/o competencias nacionales	Congresos y/o competencias internacionales	Viajes de estudios	Cursos de especialidad, seminarios, talleres.	Estancias/ pasantías y/o Nacionales	Estancias/ pasantías y/o Internacionales	Trabajo de tesis para optar el Título Profesional		Publicación de artículos en revistas indexadas		Semilleros de investigación: Proyectos de investigación básica o aplicada	Semilleros de investigación: Desarrollo de prototipo o producto
		N° Estudiantes	N° Estudiantes	N° Delegaciones	N° Estudiantes	N° Estudiantes	N° Estudiantes	N° tesis Estudiantes	N° Tesis graduadas	N° publicaciones Estudiantes	N° Publicaciones Graduados	N° Semilleros	N° Semilleros
1	Ingeniería de Sistemas e Informática	20	2	1	2	2	2	1	3	5	5	1	1
2	Ingeniería Civil	20		1	2	2	2	1	3			1	1
3	Ingeniería Agroindustrial	20		1	2	2	2	1	3			1	1
4	Ingeniería Energía	20		1	2	2	2	1	3			1	1
5	Ingeniería Agrónoma	20		1	2	2	2	1	3			1	1
6	Ingeniería Mecánica	20		1	2	2	2	1	3			1	1
FACULTAD DE CIENCIAS													
7	Biología en Acuicultura	20	2	1	2	2	2	1	3	5	5	1	1
8	Enfermería	20		1	2	2	2	1	3			1	1
9	Biotecnología	20		1	2	2	2	1	3			1	1
10	Medicina Humana	20		1	2	2	2	1	3			1	1
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES													
11	Educación Inicial	20	2	1	2	2	2	1	3	5	5	1	1
12	Educación Primaria	20		1	2	2	2	1	3			1	1
13	Comunicación Social	20		1	2	2	2	1	3			1	1
14	Derecho y Ciencias Políticas	20		1	2	2	2	1	3			1	1
15	Educación Secundaria	60		3	2	10	10	3	9			3	3
TOTAL		340	6		30	38	38	17	51	5	5	17	17



FORMATO N° 1
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS

Nuevo Chimbote, _____, _____ del 2024

 Señores:
 Vicerrector
 Universidad Nacional del Santa

Solicito Subvención de: (Marque con una X)

Congresos y/o competencias nacionales	<input type="checkbox"/>	Trabajos para optar el Título profesional	<input type="checkbox"/>
Congresos y/o competencias internacionales	<input type="checkbox"/>	Publicación de artículos en revistas indexadas	<input type="checkbox"/>
Viaje de estudios	<input type="checkbox"/>	Semilleros de investigación: Proyectos de investigación básica o aplicada	<input type="checkbox"/>
Cursos, seminarios o especializaciones académicas	<input type="checkbox"/>	Semilleros de investigación: Desarrollo de prototipo o producto	<input type="checkbox"/>
Estancias/pasantías Nacionales	<input type="checkbox"/>		
Estancias/pasantías Internacionales	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
El estudiante puede participar en una subvención académica y una de investigación			

En mi condición de estudiante/ graduado / docente de la Escuela Profesional de _____ identificado con código de matrícula/DNI _____ con correo electrónico institucional _____@uns.edu.pe, celular _____ me presento ante usted, y expongo que, habiendo tomado conocimiento de la **convocatoria de Concurso de Subvenciones UNS 2024**, solicito a usted, se me considere como participante /asesor con el proyecto, propuesta o Actividad denominado(a): _____

_____, a cargo del asesor/ mentor/ docente (de ser el caso) _____.

Así mismo indico que, en caso corresponda, mi persona, será el coordinador del proyecto, siendo el responsable de la asignación de la subvención económica.

Para tal fin, adjunto los requisitos de postulación de acuerdo al Reglamento de Subvenciones económicas de la Universidad Nacional del Santa del 2024.

Agradeciendo su atención, quedo de usted.

 Firma
 Nombres y Apellidos: _____
 DNI N° _____

CARGO

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Fecha: _____



FORMATO N° 2: PRESUPUESTO REFERENCIAL

POP

TITULO:

Información general						
Rubro financiable	N°	Actividad	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad	Costo Unitario
Equipos y bienes duraderos	1					0.00
	2					0.00
	3					0.00
	4					0.00
	5					0.00
	6					0.00
	7					0.00
	8					0.00
Sub-total:						S/0.00
Materiales e insumos	1					0.00
	2					0.00
	3					0.00
	4					0.00
	5					0.00
	6					0.00
	7					0.00
	8					0.00
Sub-total:						S/0.00
Servicios de terceros	1					0.00
	2					0.00
	3					0.00
	4					0.00
	5					0.00
	7					0.00
	8					0.00
	Sub-total:					
Pasajes, alojamiento y alimentación	1					0.00
	2					0.00
	3					0.00
	4					0.00
	5					0.00
	6					0.00
	7					0.00
	8					0.00
Sub-total:						S/0.00
Otros gastos	1					0.00
	2					0.00
	3					0.00
	4					0.00
	5					0.00
	6					0.00
	7					0.00
	8					0.00
Sub-total:						S/0.00

TOTAL:	S/0.00
---------------	--------

Nuevo Chimbote, dd de mes de 2023

BENEFICIARIO

NOMBRE Y APELLIDOS

NOMBRE SUBVENCIONADO

DOCENTE ASESOR (*)

NOMBRE Y APELLIDOS

ASESOR

* En caso corresponda



FORMATO N°3

**CARTA DE RESPALDO PARA PARTICIPAR EN CONGRESOS NACIONALES,
CONGRESOS Y/O COMPETENCIAS INTERNACIONALES.**

Nvo. Chimbote, de de 2024

Señora:
DRA. KELLY MASS SANDOVAL
VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de:
.....de la Facultad de:Para
manifestar mi respaldo al Postulante:

Nombre: DNI N°:, quien se presenta al
concurso de subvenciones para participar como ponente.....asistente.....en el
Congreso/Curso/otros, denominado:

.....
.....
.....

Destino
.....Duración.....

Expreso mi respaldo por las siguientes razones:
.....
.....
.....
.....

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Sello y Firma.....
Nombres y Apellidos:



ANEXO N°04

**DECLARACIÓN JURADA ÚNICA
(EN LA ACTIVIDAD QUE SE REQUIERE)**

Yo,

Identificado con DNI N° _____, con código de estudiante _____, con
domicilio real en _____,

Provincia _____, Departamento de _____; de

conformidad con el Art. IV, numeral 1.7 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento
Administrativo General, en concordancia con el Art. 42° del mismo cuerpo normativo

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- a) No adeudar por ningún concepto a la UNS.
- b) No haber sido sancionado por la UNS por ningún caso.
- c) No haber sido suspendido por plagio, en alguna de las evaluaciones, trabajos o
informes.
- d) No tener sentencia judicial consentida y ejecutoriada

En señal de conformidad del contenido, firmo el presente, a los _____ días del mes de
_____ del año _____.

Firma: -----

DNI N° _____

Teléfono o celular: _____

Correo electrónico: _____



FORMATO N°5

**CARTA DE COMPROMISO DE CONCLUIR EL CURSO DE ESPECIALIDAD,
SEMINARIOS, TALLERES**

Nuevo Chimbote, ____ abril de 2024

Yo,..... estudiante de la E.P.
.....de identificado(a) con código de matrícula..... DNI
N°....., me comprometo a concluir satisfactoriamente el Curso de
especialidad/seminarios/talleres, denominado.....
....., a partir del hasta el

Por lo expuesto, firmo la presente como Carta de compromiso en los términos descritos, que
asumo, durante la postulación del estudiante en el Concurso de Subvenciones económicas
UNS – 2024

Firma
Nombre y apellidos.....
Código de matrícula.
DNI N°





FORMATO N°06

**CARTA DE RESPALDO DE ESTANCIAS/PASANTIAS/ NACIONALES E
INTERNACIONALES**

Nuevo Chimbote, ____ abril de 2024

El director de la Escuela profesional/Docente/Decano _____ M. Sc. Mg Dr.
_____ otorga el respaldo respectivo
al estudiante _____ de identificado(a) con código
de matrícula _____ DNI N° _____, quien realizará la
pasantía _____ (inter)nacional, denominada
_____, en la ciudad/país de _____ / _____, de acuerdo a la especialidad
de _____, y se ejecutará en la Universidad _____ en el
departamento o área de especialidad _____, con la
supervisión / responsable de _____ en su condición de
_____, a partir del dd/mm/aa hasta el dd/mm/aa.

Por lo expuesto, firmo la presente como Carta de respaldo para la realización de la pasantía
en los términos descritos, que asumo, durante la postulación del estudiante en el Concurso
de Subvenciones económicas UNS – 2024.

Firma y Sello

Nombre y Apellidos:

DNI N°





FORMATO N° 07

**CARTA DE COMPROMISO PARA ASESORAMIENTO DE
TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL**

Nuevo Chimbote, junio del 2024

Yo, identificado(a)
con DNI N°, docente adscrito al Departamento académico
..... de la Facultad de
por el presente asumo el compromiso de:

ASESORAR EL PROYECTO DE TESIS, denominado:

.....
.....
..... durante el proceso de ejecución de la tesis conforme a un cronograma
acordado con el interesado, desde la elaboración del proyecto hasta la sustentación del
informe final conforme al Art. 51 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNS.

Apellidos y nombres	Ciclo	Bachiller	Código de matrícula	Firma
.....
.....

Firmo el presente como Constancia de Compromiso que asumo, considerando que dicho
asesoramiento es parte de mi labor académica y no implica ningún reconocimiento
económico por el (la) estudiante.



Firma
Docente (a)
DNI N°





FORMATO N°8

**CARTA DE COMPROMISO
DE VINCULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
EN UN LABORATORIO UNS**

Yo,

_____ en
mi condición de estudiante de la Escuela Profesional
_____ identificado con código de matrícula
_____ y DNI N° _____, declaro que la
actividad denominada:

_____, correspondiente al tipo de actividad: _____, se encuentra vinculada al
laboratorio _____
_____. para los fines que se estimen convenientes durante la ejecución de la actividad, en
caso de resultar beneficiario en el Concurso de Subvenciones económicas UNS-2024.

Por lo expuesto, firmo la presente como Carta de Compromiso que asumo, de resultar,
beneficiario de la subvención.

Nuevo Chimbote, _____, _____ de 2024

Firma

Nombre y apellido:
Código de matrícula:
DNI N°:.....



FORMATO N°09

CARTA DE COMPROMISO PARA ASESORAMIENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Nuevo Chimbote, ____ junio del 2024

Yo, _____ identificado(a)
con DNI N° _____, docente adscrito al Departamento académico
_____ de la Facultad de
_____ por el presente asumo el compromiso
de:

ASESORAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN denominado:

del Semillero de Investigación, denominado: _____ durante el proceso de ejecución de la investigación conforme al cronograma acordado con el equipo investigador.

Apellidos y nombres	Ciclo	Código de matrícula	Firma
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Firmo el presente como Constancia de Compromiso que asumo, considerando que dicho asesoramiento es parte de mi labor académica y no implica ningún reconocimiento económico por el (los) estudiante.

Firma

Docente:

DNI N°:



FORMATO N°10

INFORME RENDICIÓN DE CUENTA XX-2024

DE : NOMBRE SUBVENCIONADO
DNI N° : XXXXXXXX

A : VICERRECTORADO DE INVESTIGACION O VICERRECTORADO
ACADEMICO

ASUNTO : RENDICIÓN DE CUENTA SUBVENCION – CONTRATO N° XXX-
2024-UNS-OAJ

FECHA :/...../2024

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez alcanzar la rendición de cuenta de la SUBVENCION según CONTRATO N° XXX-2024-UNS-OAJ, misma que asciende a S/. 0.00 (MONTO EN LETRAS 00/100 SOLES), correspondiente a la "NOMBRE DE LA SUBVENCION" (consignar la actividad, nombre del evento, lugar y fecha del contrato).

Por lo tanto, agradeceré a Usted, se sirva autorizar y disponer la liquidación respectiva, previa verificación contable.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

NOMBRE SUBVENCIONADO
DNI XXXXXXXX
CONTRATO N° XXX-2024-UNS-OAJ
N° TELEFONO

Cc: archivo
Adjunto lo indicado (XX FOLIOS)



ANEXO N°11
**RENDICIÓN DOCUMENTADA DE SUBVENCIÓN
 SB0X-001-2024**

N°	FECHA	PROVEEDOR	COMPROB.	NUM - SERIE	DETALLE	IMPORTE S/.
1	XX.XX.2023	RAZON SOCIAL	Factura	FF01 - XX	Detalle del comprobante	0.00
2	XX.XX.2023	NOMBRE	DJ	-	Detalle DJ	0.00
3						
4						
5						
6						
TOTAL						0.00

NOMBRE SUBVENCIONADO
DNI XXXXXXXX
CONTRATO N° XXX-2024-UNS-OAJ



ANEXO N°12
DECLARACIÓN JURADA POR MOVILIDAD

NOMBRE Y APELLIDO : SUBVENCIONADO
 SUBVENCIÓN : SUBVENCIÓN SB0X-001-2024
 CARGO : SUBVENCIONADO

De conformidad con la Ley Anual de Presupuesto Público de la República, declaro bajo juramento haber realizado gastos que se detallan a continuación, de los cuales no me ha sido posible recabar el comprobante correspondiente.

Fecha	Lugar		Motivo	Importe
	De:	A:		
dd.mm.2023	Ciudad	Ciudad	Detalle de la movilidad	0.00

TOTAL S/ 0.00

SON: MONTO EN LETRAS CON 00/100 SOLES

Dando fe de los gastos efectuados, suscribo la presente.
 Nvo. Chimbote, dd de mes, 2024



Nombre Subvencionado
CONTRATO N° XXX-2024-UNS-OAJ
DNI: xxxxxxxxx



FORMATO N° 13:

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS

Nuevo Chimbote, de, 2024

Señor:

.....
Vicerrector/a.....
Universidad Nacional del Santa

Yo,, identificado con DNI N° con código de matrícula N°, con teléfono N° con correo electrónico institucional: y con domicilio físico y real en: del Distrito de de la Provincia del y Departamento de,

En mi condición de de la Escuela Profesional de de la Facultad de Me presento ante usted, y expongo que, siendo favorecido con una Subvención económica en la **convocatoria de Concurso de Subvenciones UNS 2024**, denominada: OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DE PREGRADO, solicito a usted, tenga a bien gestionar mi solicitud de Subvención Económica 2024 por el importe de S/. correspondiente a la siguiente actividad :

.....
..... Asimismo esta solicitud cuenta con el aval de mi Asesor/mentor, en caso corresponda.

Para efectos de lo solicitado adjunto la siguiente documentación:

1. Copia de mi DNI (legible del representante del grupo del que firmó el contrato)
2. Copia del Formato N° 02 Presupuesto aprobado del proyecto investigativo.
3. Copia del Contrato de la Subvención debidamente suscrita con la Rectora de la UNS
4. Copia de la Resolución que oficializa a los ganadores de subvención (resaltar su proyecto)
5. Copia de letra de cambio

Agradeciendo por la atención que le brinde al presente, quedo de Ud.

Atentamente,

Firma

Nombres y Apellidos:

DNI N°

Firma Asesor/Mentor:

Nombres y apellidos

DNI N°

CONTRATO N° -2024-UNS-OAJ



FORMATO N° 14:

Formato para envío de información a los Vicerrectorados

N°	Vicerrectorado	Tipo de Actividad	Nombre de Proyecto/Actividad	Nombres y apellidos	Código de estudiante	DNI	Correo Electrónico	Dirección	Escuela profesional	Condición	Resultado evaluación

